

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

593 Aprobación de las nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Águilas, a aplicar a partir del 1 de enero de 2010.

La Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“3.3.3. Aquagest Región de Murcia S.A.

Vista la petición de Aquagest Región de Murcia S.A. de incremento de la tarifa de agua domiciliaria por aplicación de la fórmula de revisión automática por incremento del valor del m³ del Taibilla a partir de 1.º de enero de 2010.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Águilas del día 18 de noviembre de 2003, y teniendo en cuenta el incremento de precios previsto por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para 2010, previa resolución anunciada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y marino; así como la fórmula polinómica para la revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en Águilas.

Dada lectura al informe del ingeniero técnico municipal, don Georges J. Janssen Muñoz, de fecha 5 de enero de 2010, por el que calcula la nueva tarifa a aplicar a partir del 1 de enero de 2010, tras el incremento de precios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el suministro de agua potable para el abastecimiento de la población, pasando de 0,5446 euros/m³ a 0,5874 euros/m³.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Águilas, a aplicar a partir del 1 de enero de 2010, tras el incremento de precios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir de esa misma fecha, según el siguiente detalle:

- Por cada m³ de agua suministrada.....1,227172.
- Ídem. en piscinas..... 1,317744.
- Ídem. tarifa social..... 0,613518.
- Ídem. Ayuntamiento de Pulpí..... 0,812094.

El mínimo de facturación al mes para usuarios de contadores hasta 20 mm, será de 9 m³/mes; de más de 20 mm o sin contador, de 18 m³/mes, y para usos especiales, de 15 m³/mes. La facturación será bimensual, incluyendo la tasa por recogida de basuras en dicho recibo.

Para optar al 50 por ciento de bonificación y a las tarifas sociales, se requiere ser pensionista mayor de sesenta y cinco años y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de dieciséis años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares menores de 330,56 euros; o del 90 por ciento si son inferiores a 162,27 euros y entidades sin fines de lucro y de interés social, y solicitarla.

Segundo.- Dar cuenta del contenido del anterior acuerdo a las partes interesadas.”

Águilas, 11 de enero de 2010.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.